

**DECRETO SUPREMO N° 09644**

**GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la multiplicidad de conceptos en que se descomponen las retribuciones vigentes en la Empresa Nacional de Ferrocarriles, a causa del establecimiento de bonos y asignaciones de diferente naturaleza, que deforman en la práctica la estructura de los salarios, determina una situación de anarquía que es indispensable corregir;

Que, con el indicado fin, corresponde realizar el estudio pertinente a la brevedad posible, a cargo de una Comisión cuyas recomendaciones deben servir para poner en práctica la racionalización salarial en la nombrada Empresa pública.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la realización del estudio sobre racionalización de salarios en la Empresa Nacional de Ferrocarriles, encomendándose dicha labor al Instituto Superior de Administración Pública con intervención de representantes de las siguientes instituciones:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por el Ingeniero Director General de Ferrocarriles.
  
- Un representante del Ministerio de Planificación.
  
- Dos representantes de la Empresa Nacional de Ferrocarriles; uno de ellos Auditor Financiero y el otro perteneciente a sus servicios administrativos.
  
- Dos representantes de la Confederación de Ferroviarios.

- Un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales.

**ARTÍCULO 2.-** La Presidencia del anterior grupo de trabajo, será ejercida por el representante del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 3.-** En el término de ciento ochenta días, se formulará el informe pertinente, el mismo que deberá presentar las recomendaciones adecuadas, para simplificar el régimen salarial vigente, como resultado de la racionalización funcional del personal en servicio de la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Los señores Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Planificación y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y un años.

**FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ,** Huáscar Taborga Torrico, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claire, Isaác Sandóval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdéz, Eduardo Méndez Pereyra, Mario Velarde Dorado.